



**GERENCIA**

**Instrucción Normas Ejecución y  
Funcionamiento Presupuesto  
nº 2013-001 NEFP  
16 de Abril de 2013**

**ASUNTO**

**Gestión Económico-Presupuestaria Actividades Generales (122)**

La presente resolución tiene por objeto, definir criterios generales de aplicación, a la gestión de las actividades codificadas con funcional 122 "Dirección y Servicios Generales".

En el marco de la gestión de actividades codificadas con funcional 122 "Dirección y Servicios Generales", así como de sus créditos presupuestarios, y en consideración a las competencias reconocidas en la Disposición Final Primera de las Normas de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto vigente; vengo en definir los siguientes criterios de eficiencia en la habilitación presupuestaria:

**Primero:** Corresponderá la codificación de actividades con funcional 122, aquellas que cumplan los siguientes criterios:

1. Las actividades no correspondan a la gestión competencial propia de los Órganos competentes, en los términos definidos en el artículo 14 de las Normas de ejecución y Funcionamiento del Presupuesto Vigente, sin perjuicio de derivar peticiones de codificación de actividades, al ámbito competencial que se consideren más apropiado en atención a su naturaleza.
2. No estén sujetas a justificación económica ante el organismo que conceda los créditos.
3. Por su concepto de actividades generales, a desarrollar con los medios dotados con carácter general, no permitirán tramitar pagos a personal propio.

Excepcionalmente, podrán autorizarse desde el Vicerrectorado de Economía y Empresa, previo informe motivado del responsable de los créditos, que justifique su excepcional necesidad; debiéndose adjuntar a la propuesta de pagos puntual; sin perjuicio del cumplimiento de los términos legales y reglamentarios establecidos.

4. En concepto de costes indirectos, será aplicable el 15,7% de los ingresos netos que se generen en las respectivas actividades; correspondiendo aplicación en los términos siguientes:
  - Se aplicará al capítulo 3 del Estados de Ingresos de la Universidad, el 15 % de los ingresos netos generados, en concepto de gastos generales.
  - Se destinará a impulsar acciones de cooperación al desarrollo, el 0,7 % de los ingresos netos generados.



Edificio Rectorado y Consejo Social  
Av. de la Universidad s/n E-03202 ELCHIE  
Telf.: 96 665 86 13 - Fax: 96 665 84 79  
c.electrónico: [seccr.gerente@umh.es](mailto:seccr.gerente@umh.es)

Excepcionalmente podrá autorizarse la exención de la retención por costes indirectos, previa motivada solicitud, a evaluar en términos de utilización de recursos propios de la Universidad, así como de su relevante interés institucional.

5. En ningún caso será compatible la autorización de pagos a personal propio, con actividades que obtengan el reconocimiento de exención de la retención por costes indirectos.

Recibid un cordial saludo.

  
Fdo.: Rafael Gandía Balaguer  
Gerente

